

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88

LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones para proyectos educativos de participación, compensación e integración desarrollados durante el curso 2024-2025, dirigidas a asociaciones y federaciones educativas de Leganés cuyo ámbito de actuación se desarrolla en centros de enseñanza reglada sostenidos con fondos públicos y en centros públicos de enseñanzas no regladas de música y danza de Leganés, aprobada en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés celebrada el 17 de septiembre de 2024, punto 8 (Convocatoria de subvenciones Hipatia curso 2024-2025).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS (786025)

Primero. *Objeto.*—Las subvenciones objeto de la siguiente convocatoria tienen por finalidad apoyar las iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza, la participación educativa, la compensación de desigualdades y la promoción del éxito escolar en los centros docentes públicos y concertados de Leganés mediante la concesión de ayudas económicas que financien parte de los proyectos de la comunidad educativa a ejecutar durante el curso escolar 2024-2025.

Resulta indudable, a día de hoy, la participación de las familias en la educación supone un valor fundamental para conseguir el desarrollo integral del alumnado. Asociaciones de madres y padres del alumnado (AMPA) son el primer escalón de la participación colectiva y organizada en los centros educativos, cauce de formación, convivencia y colaboración con toda la comunidad escolar. Las AMPA y sus federaciones, como organizaciones primarias de participación que trabajan a favor de la infancia y la adolescencia, necesitan para el fomento de la participación, desarrollo y cumplimiento de sus fines y objetivos impulso y apoyo económico.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán solicitar estas ayudas asociaciones y federaciones educativas de Leganés cuyo ámbito de actuación se desarrolle en centros de enseñanza reglada sostenidos con fondos públicos y en centros públicos de enseñanzas no regladas de música y danza del municipio, durante el curso 2024-2025.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Bases reguladoras de subvenciones para proyectos educativos de participación, compensación e integración desarrollados durante el curso 2024-2025, dirigidas a asociaciones y federaciones educativas de Leganés cuyo ámbito de actuación se desarrolla en centros de enseñanza reglada sostenidos con fondos públicos y en centros públicos de enseñanzas no regladas de música y danza de Leganés, que han sido aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2024, punto 12, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, el 24 de julio de 2024, rectificadas posteriormente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2024 y publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 6 de septiembre de 2024.

Cuarto. *Cuántía.*—El crédito presupuestario destinado a financiar estas subvenciones asciende a 99.998,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07/3260/48901, de los cuales 79.998,40 euros irán con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 y 19.999,60 euros al presupuesto del ejercicio 2025.

El máximo subvencionable de cada proyecto será el 90 por 100 de su valor, debiendo asumir la entidad subvencionada el resto siempre y cuando no supere los 10.000 euros que se considera el máximo subvencionable por proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación.*—El período de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Leganés, a 18 de septiembre de 2024.—La concejala-delegada de Cultura, Educación e Infancia, María Mercedes Neira Castellano.

(03/15.067/24)

